REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00184-00

I. En atención al escrito que antecede, el Despacho pone en conocimiento de la parte accionante, la manifestación realizada por el apoderado del ejecutado.

II. Conforme a lo reglado en el Numeral 3° del Art. 446 del C.G.P., el Despacho imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito realizada por la Secretaría del Juzgado, obrante a fls. 161 del C-1.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ